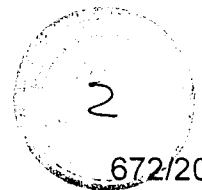


Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - C.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorga la Habilitación Comercial del local ubicado en la Parcela 01, del Macizo 109 de la Sección "B", propiedad del señor Francisco CHOCO, por el período de UN (1) año, renovable anualmente.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las renovaciones mencionadas en el Artículo 1º, exclusivamente a solicitud del señor Francisco CHOCO.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2753

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/11/2004.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam A. Paviña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

29 NOV 2004
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-06888/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Comercial del local ubicado en la Parcela 01, del Macizo 109 de la Sección "B", propiedad del Señor Francisco CHOCO, por el período de UN (1) año, renovable anualmente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 511 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2753, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Comercial del local ubicado en la Parcela 01, del Macizo 109 de la Sección "B", propiedad del Señor Francisco CHOCO, por el período de UN (1) año, renovable anualmente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1398 /2004.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia